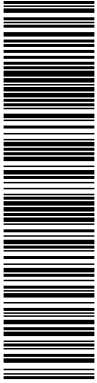


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ2DV-F5RUG-OSFXU Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:49 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928865 ZQ2DV-F5RUG-OSFXU 610098F8FD37E9C9A07F0FBDA322750D92BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

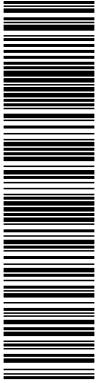


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

9 de diciembre de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ2DV-F5RUG-OSFXU Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:49 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40

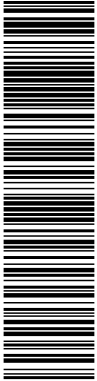


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928865 ZQ2DV-F5RUG-OSFXU 610098F8FD37E9BC9A07F0FBDA322750D92BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ2DV-F5RUG-OSFXU Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:49 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en segunda convocatoria el día **9 de diciembre de 2022**

Sres. Asistentes

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE - PRESIDENTA

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez
D. Manuel Jesús Martínez Campos

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

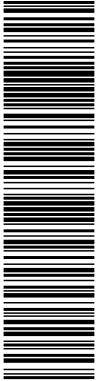
En Mérida a 9 de diciembre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, las Sras. Aragoneses Lillo, Alarcón Frutos y Guerrero Moriano; así como los Sres. Fuster Flores y Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente.

Se excusan, habiendo sido invitados convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín; y las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina. Igualmente, se encuentra presente la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las trece horas y treinta, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ2DV-F5RUG-OSFXU Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:49 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA BANDA DE MÚSICA DE MÉRIDA.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

“Vista la propuesta de la Sra. Delegada de la Concejalía de Cultura, D^ª. Silvia Fernández Gómez en la que solicita que desde esta Delegación se inicie el expediente de subvención a la Asociación Músico- Cultural Banda de Música de Mérida con C.I.F. G06738207, institución sin ánimo de lucro que persigue entre sus fines, promover, fomentar y difundir la cultura y la formación musical de socios, vecinos y ciudadanos en general, mediante la enseñanza de la música y la creación y mantenimiento de la banda de Música, por la cantidad de 30.000 €.

Vista la documentación obrante en el expediente nº 2022/463/S950 y visto el informe emitido por el Sr. Interventor, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la subvención epigrafiada.

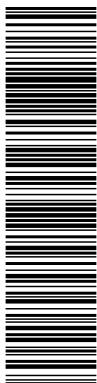
Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- El importe de la subvención propuesta asciende a 30.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3300/48003 “Subvención Asocia-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ2DV-F5RUG-OSFXU Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:49 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

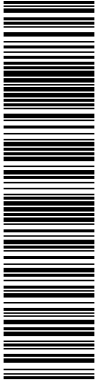
ción Músico-Cultural Banda de Música de Mérida” por importe de 30.000 euros con retención de crédito nº 220220019773.

Tercero.- El objeto de esta subvención es desarrollar en la localidad de Mérida un modelo de Banda de Música que tenga entre sus objetivos:

- 1º.- Ofertar una programación propia en la que sugiera a través de su variada, extensa y cuidada propuesta, una oferta cultural, una producción que la haga ser interesante por sí misma, prestando especial atención a los autores extremeños.
- 2º.- Colaborar con la comunidad educativa para facilitar que los jóvenes tenga acceso en su proceso formativo, además puede convertirse en objetivo profesional.
- 3º.- Ofrecer conciertos didácticos, en coordinación con los centros educativos de Mérida e incluso de otras localidades, destinado a los jóvenes estudiantes de enseñanza obligatoria o conservatorios o escuelas de música. También una actividad destinada a los mayores.
- 4º.- Favorecer cursos de prácticas orquestales, que pueden servir como plataforma para una mejor preparación de los jóvenes músicos de cara al mundo profesional. Estos tendrán la oportunidad de vivir todo lo que conlleva un ambiente profesional.
- 5º.- Según el convenio que se firmó por parte de la Banda de Música y el Ayuntamiento las actuaciones serían las siguientes:
 - 25 de marzo: Pregón del Costalero
 - 31 de marzo: Exaltación de la Semana Santa
 - 10 de abril: Procesión del Domingo de Ramos
 - 10 de abril: Concierto de marchas procesionales (Plaza de España a petición de la Delegación de Semana Santa)
 - 15 de abril: Procesión del Santo Entierro
 - 8 de mayo: Feria del Libro
 - 19 de junio: Procesión del Corpus Christi
 - Noche del Patrimonio
 - 9 de diciembre: Procesión de la Mártir Santa Eulalia
 - 10 de diciembre: Procesión de la Mártir Santa Eulalia
 - 10 de diciembre: Concierto en el Mercadillo Navideño
 - Concierto Navideño en Plaza de Santa María (Pastorada Cofradía Infantil)
 - Luces al Corazón

Asimismo, 4 conciertos en la Plaza de España y 2 conciertos en distintos barrios; y la realización de 2 actividades de carácter formativo en los colegios e institutos públicos y concertados de nuestra ciudad, dentro de sus aulas de música, con el fin de dar a conocer la música bandística y los instrumentos que la conforman a los emeritenses más jóvenes (Colegio Trajano, Instituto Albarregas, Colegio Dion Casio, Colegio Giner de los Rios, Colegio Josefinas...) y 3 talleres en diferentes barrios de nuestra ciudad con el mismo carácter divulgativo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ2DV-F5RUG-OSFXU Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:49 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por parte de la Delegación o del Ayuntamiento podrá hacerse algún tipo de modificación dentro de las 18 actuaciones propuestas.

Cuarto.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

Quinto.- El periodo del gasto que sea imputable a la subvención será: Del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

La subvención se abonará con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento de la siguiente forma:

Un primer abono del primer 50% de la subvención una vez aprobada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local y un segundo abono del segundo 50% de la subvención cuando la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida, haya justificado los gastos del primer 50% concedido.

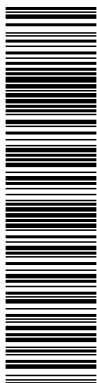
Sexto.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

- La Asociación deberá efectuar la rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Igualmente, se deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, 31 de diciembre de 2022.

- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facture, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ2DV-F5RUG-OSFXU Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:49 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928855_ZQ2DV-F5RUG-OSFXU 610089F8FD37E9BC9A07F0FBDA322750D92BA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

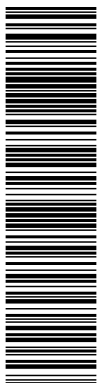
El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha prevista de finalización del plazo para la realización de la actividad (31 de diciembre de 2022) de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen antes del 31 de diciembre de 2022. Se financiarán gastos exclusivamente vinculados a la ejecución del proyecto, entre ellos;
 - Gastos de personal.
 - Gastos en adquisición de instrumentos.
 - Gastos en equipación y uniformidad de los componentes de la Banda.
- Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención que será un plazo como máximo de un mes a contar a partir del último día de ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2022).
- En ningún caso serán gastos subvencionables:
 - 1) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - 2) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - 3) Los gastos de procedimientos judiciales.

Séptimo.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- La citada subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas que esta entidad pueda recibir, pero cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ2DV-F5RUG-OSFXU Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:49 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Noveno.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Undécimo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes; y a la Delegación de Cultura, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes hasta llevar a puro y debido efecto de lo acordado, incluyendo las notificaciones a la entidad subvencionada.

PUNTO 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUSEOS PARA RESOLVER EL ACUERDO DE DONACIÓN SUSCRITO ENTRE D. RAMÓN ALEJANDRO CARRETO BLANCO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por el Sr. Martínez Campos, se trae a la Mesa la Propuesta epigrafiada, proponiendo a la Junta de Gobierno Local, que se resuelva y dé por concluso el Acuerdo de Donación que fue suscrito con D. Ramón Alejandro Carreto Blanco, por imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en su día por el donante al Ayuntamiento. En particular, exhibir las colecciones en el edificio El Costurero, debido a su actual estado.

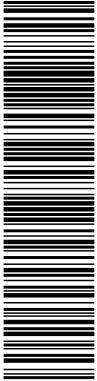
El acuerdo de donación se concluye por acuerdo de ambas partes, después de haber expuesto las actuales circunstancias del edificio municipal y consensuar el traslado de la colección con el fin de garantizar su integridad. El embalaje, recogida y transporte de las mismas se llevará a cabo por parte de D. Ramón Alejandro Carreto Blanco, quien sufragará los gastos de los mismos, según refleja el escrito presentado y firmado por el donante (que se anexa en el expediente), no suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento, que deberá facilitar las actuaciones que para ello se precisen.

Analizada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguientes

ACUERDO

Primero.- Resolver el acuerdo de Donación, mediante el cual el Ayuntamiento de Mérida convino la aceptación de unas colecciones de propiedad particular para su exhibición en el Edificio El Costurero.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ2DV-F5RUG-OSFXU Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:49 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928855 ZQ2DV-F5RUG-OSFXU 610098F8FD37E9BC9A07F00FBDA322750D92BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Segundo.- Facilitar al propietario de las colecciones, la retirada, embalaje y tareas de transporte de las piezas en su día entregadas a este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes para llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la propiedad afectada; notificar a la Delegación de Turismo para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COOPERACIÓN Y MIGRACIONES RELATIVA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSULADO GENERAL DE RUMANÍA EN SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Por el Sr. Martínez Campos se formula la propuesta que se epigrafió con el objeto siguiente:

En concordancia con el principio de colaboración entre administraciones, desde la Delegación de Cooperación y migraciones, se trae a la mesa para su aprobación, si procede, Convenio de colaboración a suscribir entre el Consulado General de Rumanía en Sevilla y este Ayuntamiento, para potenciar la atención y la información de los servicios que puedan interesar a las ciudadanas y ciudadanos de nacionalidad rumana, que residan de forma permanente o temporal en la ciudad de Mérida.

Emitido y visto el informe favorable al texto del Convenio emitido por el Gabinete Jurídico Municipal, se propone la aprobación del mismo, si bien con la puntualización de que su texto coincide más como un Protocolo, ex art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de la documentación aportada y estudiada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

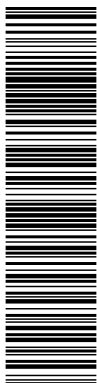
Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración, entre el Consulado General de Rumanía en Sevilla y este Ayuntamiento, cuyo objeto se especifica en el ANEXO I de este Acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Cooperación y Migraciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal para su conocimiento y efectos procedentes, y a la Delegación de Patrimonio, para su inclusión en el Libro de Registro de Convenios.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ2DV-F5RUG-OSFXU Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:49 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ANEXO I

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSULADO GENERAL DE RUMANÍA EN SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

En Mérida, *fehado a su firma.*

LAS PARTES

DE UNA PARTE: El Sr. Antonio Rodríguez Osuna, con DNI número 09205672-Z y domicilio en el sentido del presente Acuerdo en Plaza de España, 1, de Mérida, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (en adelante denominado Ayuntamiento), en calidad de Alcalde, identificad con NIF:P0608300J.

DE OTRA: El Sr. Bogdan Stanescu, con pasaporte serie 01D113238 y domicilio en el sentido del presente Acuerdo en Avenida Manuel Siurot, 30, de Sevilla, actuando como representante del Consulado General de Rumanía en Sevilla (en adelante denominado CG Sevilla), en calidad de Cónsul General.

OBJETIVO

El objetivo del presente acuerdo de colaboración es establecer un marco general de cooperación y apoyo mutuo entre el Consulado General de Rumanía en Sevilla y el Ayuntamiento de la ciudad de Mérida con el fin de promover y desarrollar proyectos y actividades conjuntas en el campo de la diplomacia pública cultural, científica y económica, así como en el otorgamiento de asistencia consular lo más eficiente posible a los ciudadanos rumanos que se encuentran en la circunscripción del CG Sevilla.

PRINCIPALES ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN

1. CG Sevilla, a través de sus canales oficiales de comunicación, promocionará los servicios y los programas que el Ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos rumanos, residentes en la zona de competencia del Ayuntamiento.
2. En el Ayuntamiento, a través del Servicio de atención al ciudadano, implantará un nuevo servicio/proyecto piloto en beneficio de los ciudadanos rumanos, residentes (permanentes/temporales) en la zona de competencia del Ayuntamiento, con el objeto de poner a disposición de nuestros compatriotas, con título gratuito, información sobre el uso del portal externo del sistema SIMISC (econsulat.ro).

En este sentido, para la buena implementación y funcionamiento del proyecto piloto, CG Sevilla asegurará la capacitación del personal que garantizará la ejecución del proyecto.

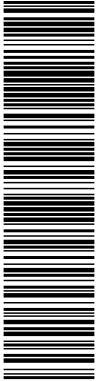
3. Identificar e implementar proyectos conjuntos en áreas como la diplomacia pública y cultural con el objetivo de promover los valores culturales rumanos.

Antonio Rodríguez Osuna
Alcalde

Bogdan Stanescu
Cónsul General

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ2DV-F5RUG-OSFXU Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:49 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA AL COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE TITULARIDAD DEL TRAMO N-630 PK 618+460 HASTA PK 620+660, TRAS LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

Por la Concejala de Urbanismo, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- En relación con el Proyecto de Desdoblamiento de la Av de Felipe VI en el tramo situado entre la Glorieta de la Carretera de Montijo (Carretera Nacional-630) y la Glorieta de las Josefina denominado “Humanización de la travesía de la carretera N-630. Mejora de la movilidad y la seguridad viaria en el acceso norte a Mérida (N- 630) entre PP.KK. 618+930 a 619+550. T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz.” (33- BA-4360) que está redactando la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, perteneciente al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Construcción el Ayuntamiento, y en base al régimen establecido en la Orden TMA/1160/2021, el Ayuntamiento de Mérida debe comprometerse de manera expresa a la aceptación de su titularidad, una vez firmada el acta de recepción de las obras por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

1. Tramo N-630 PK 618+460 hasta PK 620+660.”

Teniendo en cuenta que la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal (BOE de 31 -10-2022), establece en su artículo 4.2 que:

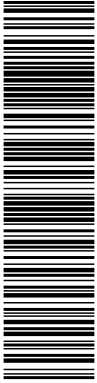
“2. Una vez elaborado el proyecto de acondicionamiento, mejora y humanización de la vía urbana, y previamente a su aprobación, se trasladará al Ayuntamiento junto con la propuesta de entrega del tramo. el Ayuntamiento, **mediante acuerdo del Pleno o de los órganos competentes de acuerdo con la legislación de régimen local, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega, con sujeción al régimen establecido en la presente orden.**”

Y que, la D.A. 2, en su apartado 11 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), atribuye la competencia para la adquisición de bienes a la Junta de Gobierno Local en los Municipios regidos por el título X LBRL:

“En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores (contratos patrimoniales como enajenación, adquisición, concesión administración y similares) se ejercerán por **la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.**”

Finalmente, que la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, es dictada para la aplicación al municipio de Mérida, capital de Extremadura, del régimen de organización de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221209	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZQ2DV-F5RUG-OSFXU Fecha de emisión: 12 de Enero de 2023 a las 8:26:49 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:35 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 11/01/2023 13:40	ESTADO FIRMADO 11/01/2023 13:40



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

los municipios de gran población contemplado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (DOE n.º 151, de 30 de diciembre).

Analizada la documentación aportada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar expresamente el compromiso de aceptar la titularidad municipal del Tramo N-630 PK 618+460 hasta PK 620+660, una vez firmada el acta de recepción de las obras por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Segundo.- Notificar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, así como a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 46 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.